Expediente: 18 / 2010

GERENCIA MUNICIPAL

INDICE:

1- MEMORIA.

- 1.1 -ANTECEDENTES.
- 1.2 -ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE.



2- MEMORIA INFORMATIVA.

- 2.1- CONDICIONES QUE FIJA LA LEY DEL SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA:
- 2.2- CONDICIONES QUE FIJA EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR FINCA BERISO P.G.M.O. CARTAGENA
- 2.3- DETERMINACIONES Y PREVISIONES DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR FINCA BERISO P.G.M.O. CARTAGENA
- 2.4- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO.

3- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

- 3.1- JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE SU REDACCIÓN Y DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA
- 3.2- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.
- 3.3- ORDENACIÓN DE VOLÚMENES.
- 3.4- VIALES INTERIORES (PARCELA 5.3).
- 3.5- RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO DEL SUELO
- 3.6- ESTUDIO COMPARATIVO DE EDIFICABILIDAD
- 3.7- OTROS CONDICIONANTES, INFLUENCIA SOBRE EL ENTORNO AFECTADO
- 3.8- TRAMITACIÓN

El presente documento es copia de su original, del que es outor el arquitecto D. Salvador Hernández Esquiva. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción ó cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo coso prohibido cualquier modificación unilateral del mismo.

1- MEMORIA.

1.1 -ANTECEDENTES.

Por encargo de Promociones Sierra Minera, S. A., como propietario único de la manzana, sobre la que se redacta el presente Estudio de Detalle, se ha procedido a su elaboración a fin de posibilitar que la edificación en tipología de alineación a vial, de **Norma Vc3**, prevista por el Plan Parcial del Sector Finca Beriso, pueda adaptar mejor la edificabilidad total prevista de la manzana a los requerimientos comerciales de la promoción, posibilitando que los recorridos de acceso al uso residencial, a través de una calle interior de propiedad privada, queden separados del tráfico rodado de las calles circundantes. Y por añadidura prolongar las calles privadas existentes, creadas mediante estudios de detalle precedentes a este, en las tres manzanas contiguas por el Sur, incrementando este importante itinerario dentro del Sector.

1.2 -ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El Estudio de Detalle abarca la Manzana 5 completa de la U.A. 1 del P.P. Finca Beriso, de suelo calificado como urbano y regulado por la Norma Vc3 del Plan Parcial del Sector Finca Beriso. Su forma es rectangular, de 60,00 m. de Norte a Sur y 58,00 m. de Este a Oeste

La manzana 5 tiene una superficie de 3.480,00 m², siendo su topografía plana con una pendiente sensiblemente uniforme del 4 %, que asciende de Sur-Este al Norte-Oeste.

Sus límites son los siguientes:

Norte	- Calle Paz de Las Damas	de	58,00	m.	de fachad	a.
Este	- Área de juegos (AJ-3)	de	60,00	m.	de fachad	a.
Sur	- Calle Paz de Los Pirineos	de	58,00	m.	de fachada	a.
Oeste	- Calle Brunete	de	60,00	m.	de fachad	a.

La manzana 5 es la cuarta de una sucesión de manzanas de las mismas dimensiones, alineadas con ella por el Sur, donde la organización volumétrica de sus edificios es la misma que se pretende en ella.



2- MEMORIA INFORMATIVA.

Se redacta el presente Estudio de Detalle basándose en la siguiente normativa legal:

- Ley 1/2005, de 10 de Junio, por la que se aprueba el texto refundido de la ley del Suelo de la Región de Murcia.
- Plan Parcial del Sector finca Beriso, aprobado definitivamente el 30 de Noviembre de 1991.
- Dicho Plan Parcial, recoge y pormenoriza la normativa referente a Estudios de Detalle del P.G.M.O. de Cartagena aprobado definitivamente el 9 de Abril de 1987

2.1- CONDICIONES QUE FIJA LA LEY DEL SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA:

El Artículo 120 del T.R. de la Ley 1/2005, del Suelo de la Región de Murcia dice:

- Los Estudios de detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y urbanizable ordenado directamente y en los Planes Parciales y Especiales.
- 2. Su contenido tendrá por finalidad:
 - a) Adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento.
 - b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.
- 3. Los Estudios de Detalle respetarán las determinaciones del planeamiento que desarrollan, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquel, ni reducir la superficie de uso y dominio público.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, debiendo contener a estos efectos el ámbito de influencia identificando los predios afectados.

El Artículo 125 del TUR de la Ley 1/2005, del Suelo de la Región de Murcia establece:

- 1. Los estudios de detalle contendrán los siguientes documentos:
 - a) Memoria justificativa de la conveniencia de las soluciones adoptadas.
 - b) Planos a escala adecuada que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con lo anteriormente existente.
- 2. Cuando la finalidad del Estudio de Detalle sea la reordenación de volúmenes, deberá analizar su influencia sobre el entorno afectado.



2.2- CONDICIONES QUE FIJA EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR FINCA BERISO - P.G.M.O. CARTAGENA

ESTUDIOS DE DETALLE.

Objeto y contenido.

Concepto:

Son los instrumentos mediante los cuales es posible completar o adaptar las determinaciones relativas a alineaciones, rasantes u ordenación de volúmenes del Plan General y de los Planes Parciales y Especiales.

Determinaciones:

Los Estudios de Detalle han de respetar las determinaciones del presente Plan Parcial. En ningún caso podrán reducir la anchura de los viales ni las superficies destinadas a espacios libres, ni como consecuencia de las previsiones sobre alineaciones originar aumentos de

Las ordenaciones que pueden realizar no pueden implicar aumento de la ocupación del suelo ni de las alturas máximas, ni incremento de la densidad de viviendas.

Documentación:

- a) Memoria justificativa en la que se explicarán las razones de la formación. Contendrá un estudio comparativo del aprovechamiento resultante de la aplicación de las determinaciones del Plan que le da cobertura y las establecidas por el Estudio de Detalle.
- b) Planos a escala mínima de 1:500 en la que se representen gráficamente las determinaciones del Estudio de Detalle, en su posición altimétrica y planimétrica y en la disposición de su forma volumétrica, cuando proceda y expresen, en su caso, la relación de estas con las anteriormente existentes.
- c) De plantearse viales interiores para acceso a las edificaciones, se deberá incorporar un plano con las instalaciones, justificando la conexión con los servicios generales así como el suministro a cada una de dichas edificaciones.

Condiciones y limitaciones.

- El estudio de detalle no podrá alterar los conceptos y parámetros fundamentales de las Normas de Edificación como son: los usos, la edificabilidad y el nº de plantas sobre rasante.
- En el caso de establecerse viales interiores de manzanas para el acceso a las edificaciones, estos serán privados y con un ancho mínimo de 7 m.
- La separación de los viales privados entre si, y sus afecciones a los viales públicos, (separación a las esquinas, giros, etc.), deberá de justificarse de forma expresa, de acuerdo con la normativa al respecto.
- Los viales privados se diferenciarán de los públicos en el tratamiento de su pavimento, no interrumpiéndose en ningún caso la continuidad de la acera, excepto el correspondiente vado. Sólo se utilizarán para acceso a las viviendas.
- Se deberá justificar la adscripción de dichos viales a las edificaciones a las cuales dan acceso.
- Los servicios serán privados y conectarán con las redes públicas en la fachada con los viales públicos, donde se situarán los contadores. Se establecerá el sistema de ejecución para dichos servicios, en el caso de plantearse varias fases.



2.3- DETERMINACIONES Y PREVISIONES DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR FINCA BERISO - P.G.M.O. CARTAGENA.

La ordenanza señalada en la parcela donde se desarrolla el Estudio de Detalle es *Vc3*.

Con referencia a dicha norma y a la formulación de Estudios de Detalle la normativa del Plan Parcial Finco Beriso recoge lo siguiente:

En el apartado 4.1. NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN.

Apartado 4.1.4. NORMA DE SEGURIDAD. Dice:

"Accesos a la edificación"

El acceso a la edificación podrá hacerse desde la vía pública, un espacio libre público o desde un espacio libre privado. En este último caso, dicho espacio libre deberá ser colindante directamente con un vial público al menos en 1/8 de su perímetro y la línea de contacto entre ambas rasantes, coincidente. La anchura del espacio libre no será inferior en ningún punto, a 5 m., permitiendo el paso y maniobra de vehículos de bomberos, ambulancia y recogida de basura.

Cuando debajo de los espacios libres privados existan sótanos, los forjados de éstos deberán estar calculados para soportar el peso de vehículos contra incendios, hasta una distancia al menos de 5 m. de una de las fachadas.

En el apartado 4.3.2. NORMAS PARTICULARES DE ZONA.

Apartado 4.3.2.1. USO CARACTERÍSTICO RESIDENCIAL. Dice:

Las normas de aplicación son similares a las correspondientes del Plan General para este uso, con las particularidades específicas para este Plan Parcial, y son las siguientes:

Vc.- VIAL COLECTIVO (P.P. Beriso)

1.- Definición:

Responde a aquellas zonas de uso residencial colectivo, agrupada entre medianeras, situada con relación a la calle formando manzanas.

2.- Ordenación:

La edificación se ordena siguiendo la alineación exterior, formando manzanas cerradas, con o sin patio de manzana, debiendo adosar la edificación a los linderos laterales, sin perjuicio de los entrantes permitidos, de carácter voluntario, con las condiciones establecidas en el apartado 3.3.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Con las condiciones que se señalan a continuación para cada norma, y mediante Estudios de Detalle que abarquen manzanas completas, podrán desarrollarse edificaciones de tipología específica, estableciendo las vías interiores precisas para el acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establece en el propio estudio de detalle, de uso y propiedad privada.



Los estudios de detalle no podrán alterar los conceptos y parámetros fundamentales de las Normas de aplicación, como son el uso, la edificabilidad y el nº máximo de plantas.

Vc1.- Grado 1 (P.P.B.).-Puede plantearse una tipología de vivienda unifamiliar en hilera.

Vc2.- Grado 2 (P.P.B.).- Puede plantearse cualquier tipología.

Vc3.- Grado 3 (P.P.B.).- No se permiten retranqueos de la planta baja respecto a las alineaciones fijadas en los planos de ordenación, salvo accesos interiores.

3.- Volumen:

Vc3.- Grado 3.- (P.P.B.)

- Parcela mínima: 400 m²
- · Ancho mínimo lindero frontal: 16 m.
- Fondo edificable: 13 m (más vuelos permitidos)
- · Altura máxima: 5 plantas.

6.- Uso.

Uso característico: Residencial colectivo.

2.4- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO.

El único propietario del terreno objeto de este Estudio de Detalle es en la actualidad Promociones Sierra Minera, S. A. como se acredita en la fotocopia de la Nota Simple que consta en la documentación anexa.



3- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

3.1- JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE SU REDACCIÓN Y DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

Este Estudio de Detalle se formula para adaptar las determinaciones establecidas en el Plan Parcial del Sector Finca Beriso - P.G.M.O. de Cartagena, en zona de **Norma Vc 3** en su apartado de actuación sobre "manzana completa".

3.2- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

La redacción de este Estudio de Detalle tiene por objeto:

Fijar la ordenación concreta de los volúmenes edificatorios máximos dentro de la parcela en cuestión, en desarrollo de las posibilidades normativas determinadas en del Plan Parcial del Sector Finca Beriso - P.G.M.O. de Cartagena, modificando la ordenación alineada exteriormente formando manzana cerrada, con patio de manzana; por dos volúmenes edificatorios de igual nº de plantas que el máximo previsto por la norma Vc3, alineados igualmente con los viales públicos adyacentes, y ahora también con un vial interior que separara dichos volúmenes y que dará acceso a las futuras viviendas.

La apertura de un vial interior comunitario de titularidad particular, cuyo uso será de acceso a la edificación, a partir del sistema viario general y que a su vez prolongará los accesos a las futuras viviendas con la calle particular existente y creada mediante la sucesión de tres estudios de detalle precedentes a este en las manzanas contiguas por el Sur.

3.3- ORDENACIÓN DE VOLÚMENES.

El Estudio de Detalle respecto a la ordenación volumétrica tiene una función modificativa de la Norma que desarrolla. Pero al no operar nunca el E. D. de forma autónoma o independiente, pues su naturaleza de planeamiento derivado y no originario le vincula a las determinaciones fundamentales de la Norma desarrollada, tiene un aspecto negativo que concreta los límites que no puede sobrepasar, como son:

- a) No puede cambiar la calificación del suelo.
- b) No puede proponer la apertura de vías de uso público no previstas en las Normas que desarrollen o contemplen.
- c) No puede establecer nuevas Ordenanzas.
- d) No puede reducir la superficie destinada a viales o espacios libres.
- e) No puede originar aumento de volumen o densidad al aplicar las Ordenanzas resultado del reajuste o a la actuación realizadas.



- f) No puede aumentar el porcentaje de ocupación de suelos, las alturas y volumen máximo de edificación permitida y en su caso la densidad de viviendas e intensidad autorizada del uso del suelo.
- g) No puede alterar el uso exclusivo o predominante asignado al ámbito del uso del Estudio de Detalle.

En consecuencia la ordenación se realiza de la manera siguiente:

La edificabilidad total prevista mediante la aplicación de la Norma Vc3 en la Manzana 5, es distribuida en dos parcelas edificables sobre rasante, separadas por un vial interior en sentido Norte-Sur (parcela 5.3), todo ello ubicado en la original Manzana 5 y sin desvirtuar la nueva ordenación la edificación alineada a vial.

3.4- VIALES INTERIORES (PARCELA 5.3).

La apertura del vial interior propuesto se realiza al amparo de lo previsto en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector FINCA BERISO - P.G.M.O. de Cartagena; su ancho de 11,00 m. Se plantea como necesario acceso a la edificación, cuya ordenación es objeto de este Estudio de Detalle.

El ancho del mismo se adecua a lo establecido por el articulo nº- 4.3.5.2-2 del P.P., donde se establece un ancho mínimo para viales interiores de 7 m.

Su trazado y rasantes se adaptarán estrictamente en sus conexiones con las calles Paz de Las Damas y Paz de Los Pirineos.

El vial interior será fachada de viviendas en los futuros proyectos de edificación, asimilándose a un patio abierto a fachada.

La titularidad particular del vial interior se vinculará mediante participación pro indiviso o servidumbres al conjunto de los propietarios.

Al establecerse el grado de servicio de estos viales interiores, su titularidad privada así como la imposibilidad de constituir una solución alternativa al sistema general viario definido por el Plan Parcial del Sector FINCA BERISO - P.G.M.O. de Cartagena, se estaría haciendo una estricta interpretación del espíritu de la ley a este respecto.



3.5- RÉGIMEN JURÍDICO-URBANÍSTICO DEL SUELO.

El E. D., no modifica el carácter de Dominio Público del Sistema Viario circundante grafiado en el Plan Parcial del Sector FINCA BERISO - P.G.M.O. de Cartagena, distribuyéndose la manzana 5 en dos parcelas de uso privativo,(5.1 y 5.2) que es donde se concretan las posibilidades edificatorias sobre rasante y en otra zona que no posee capacidad de edificación, excepto bajo rasante, denominada parcela 5.3, que es el vial comunitario privado.

Sus formas y lindes se grafían en los documentos del E. D., y sus superficies y porcentajes, se recogen en los cuadros que se acompañan.

Aunque se divida la manzana en dos parcelas separadas por un vial comunitario privado, la promoción de la edificación se realizará en un solo proyecto.

3.6- ESTUDIO COMPARATIVO DE EDIFICABILIDAD.

La estricta aplicación de la norma Vc3 sobre la manzana 5, recogida pormenorizadamente en la Cédula Urbanística del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación N° 1 del Plan Parcial Finca Beriso nos daría las siguientes edificabilidades en la Parcela en cuestión.

CUADRO DE SUPERFICIES SEGÚN PLANEAMIENTO VIGENTE:

Superficie de Manzana 5	3.480,00 m²	
Superficie edificable máxima residencial	9.568,00 m²	
Superficie edificable máxima comercial		
Superficie edificable total	11.960,00 m²	

CUADRO DE SUPERFICIES SEGÚN SOLUCIÓN PROPUESTA:

La edificación se concentra toda en las dos nuevas parcelas de la manzana 5, quedando con edificabilidad nula sobre rasante el vial interior de la manzana.

		Edificabilio	Máximo nº de	
	Superficies	Uso comercial	Uso Residencial	plantas
Parcela 5.1	1.410,00	1.196,00	4.784,00	5
Parcela 5.2	1.410,00	1.196,00	4.784,00	5
Parcela 5.3 (Vial interior)	660,00	0,00	0,00	
TOTALES	3.480,00	2.392,00	9.568,00	



Como se ve en el cuadro anterior la edificabilidad y por lo tanto el número total de viviendas no

se ven modificados por el E. D. respecto a la norma de referencia; entrando la modificación solamente en la disposición de la volumetría resultante. En cuanto a los usos se atendrá a lo marcado por el planeamiento marco vigente.

3.7- OTROS CONDICIONANTES, INFLUENCIA SOBRE EL ENTORNO AFECTADO.

El presente Estudio de Detalle no causa perjuicios ni altera las condiciones de ordenación de ninguna finca colindante, al tratarse de una parcela rodeada por una zona de juegos infantiles y viales públicos.

Cumple las condiciones del apartado 3.4.2.3. de las Normas Urbanísticas sobre Accesos a la Edificación ya que:

El vial interior tiene un ancho de 11,00 m., superior a los 7,00 m. de anchura mínima y es colindante con un espacio público en más de un 1/7 de su perímetro, superior al 1/8 previstos por la Norma. Tendrá rasante coincidente en su unión con las calles Paz de Las Damas y Paz de Los Pirineos a las que se conecta.

Dicho vial queda en prolongación de una calle privada existente, formada mediante tres estudios de detalle anteriores a este, con lo que viene a homogeneizar la volumetría de una sucesión de manzanas de idénticas características que hasta ahora se han venido tratando como un conjunto urbanístico.

En previsión de la realización de sótano debajo del vial interior se deberá calcular el forjado base del referido vial, para soportar el peso de un vehículo contra incendios de bomberos, ambulancia o recogida de basuras.

Se dará tratamiento de fachada a la edificación, tanto en la nueva alineación interior como en los paramentos laterales que resulten vistos.

No se incorpora un plano con las instalaciones de calle interior, justificando la conexión con los servicios generales así como el suministro a cada una de dichas edificaciones, ya que la posterior edificación se realizará en un solo Edificio, y estas instalaciones serán las propias del mismo.

Se conservará para los nuevos edificios el derecho de "vuelos permitidos" recogido en el apartado 4.3.2.1.del RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO del P.P. Finca Beriso.



3.8- TRAMITACIÓN.

Este Estudio de Detalle se redacta directamente por los particulares interesados, y su tramitación, según el art. 142 del Decreto legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo de la región de Murcia, deberá ser la siguiente:

- 1º Corresponde a los Ayuntamientos la aprobación inicial de los Estudios de Detalle, sometiéndolos a información pública durante veinte días para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones correspondientes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región y publicación en dos diarios de mayor difusión regional.
- 2º El acuerdo se notificará individualizadamente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y que consten en el Catastro, o, en su caso, en el Registro de la Propiedad, otorgándose un plazo de quince días para presentación de alegaciones.
- 3º A la vista del resultado de la información pública, y previo informe de las alegaciones presentadas, el Ayuntamiento acordará sobre su aprobación definitiva, con las modificaciones que resultaran procedentes.
- 4º El acuerdo definitivo se publicará en el Boletín Oficial de la Región y se notificará a los interesados que consten en el expediente, así como a la Dirección General competente en materia de urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos.

GERENCIA MUNICIPAL urbanismo cartagena

DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 2...2...12....10...... se adoptó Acuerdo en el que se aprueba INICIALMENTE el Proyecto de Planeamiento, de cuyo expediente forma parte el presente documento.

DILIGENCIA: Por Acuerdo de Pleno del Exemo

Ayuntemento de Cartegona de fecha 1 5, 03 11 se aprode DEFINITIVAMENTE PROYECTO DE PLANGA MIGNTO. de cuyo expediente forma parte el documento en que se consigna la presente. Cartegona a, de 4, 12. 1 de 20

Expediente: 18 / 2010

EL SECRETAR D

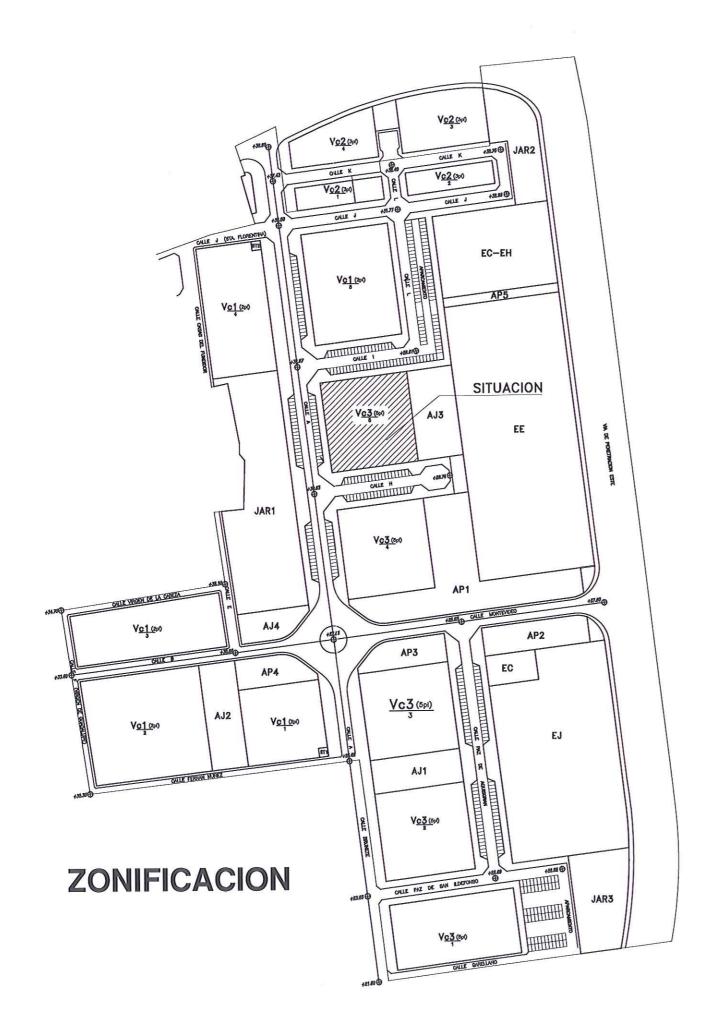
La Unión, Diciembre de 2010

El Arquitecto.

Fdo. Salvador Hernández Esquiva

Planos







PLAN PARCIAL SECTOR FINCA BERISO







DILIGENCIA: Por Acuerdo de Piene del Exemo.
Ayuntamiento de Cartagena de fecha 5 03 11
se aprobó DEFINITIVAMENTE PROYECTO DE
PLANEAMIENTO, de cuyo expediente forma parte
el documento en que se coneigna da presente.
Cartagena a,
EL SECRETARIO



ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA 5 (Vc3)
DE UNIDAD DE ACTUACIÓN 1 DEL
PLAN PARCIAL SECTOR FINCA BERISO.

PROMOTOR

Promociones Sierra Minera, S.A. REPRESENTANTE:

D. Juan Castejón Ardid

SITUACION

C/ Brunete, Paz de Los Pirineos y Paz de Las Damas P.P. Sector Finca Beriso. Cartagena.

FECHA:

ARGUELLES 4

salvador hernández esquiva

Diciembre 2010

Tel. 968.33.75.13 Fax 968.54.21.17

s.h.esquiva@coamu.es

PLANO DE:

18/10

EXP.

INFORMACION SITUACION Y ZONIFICACION

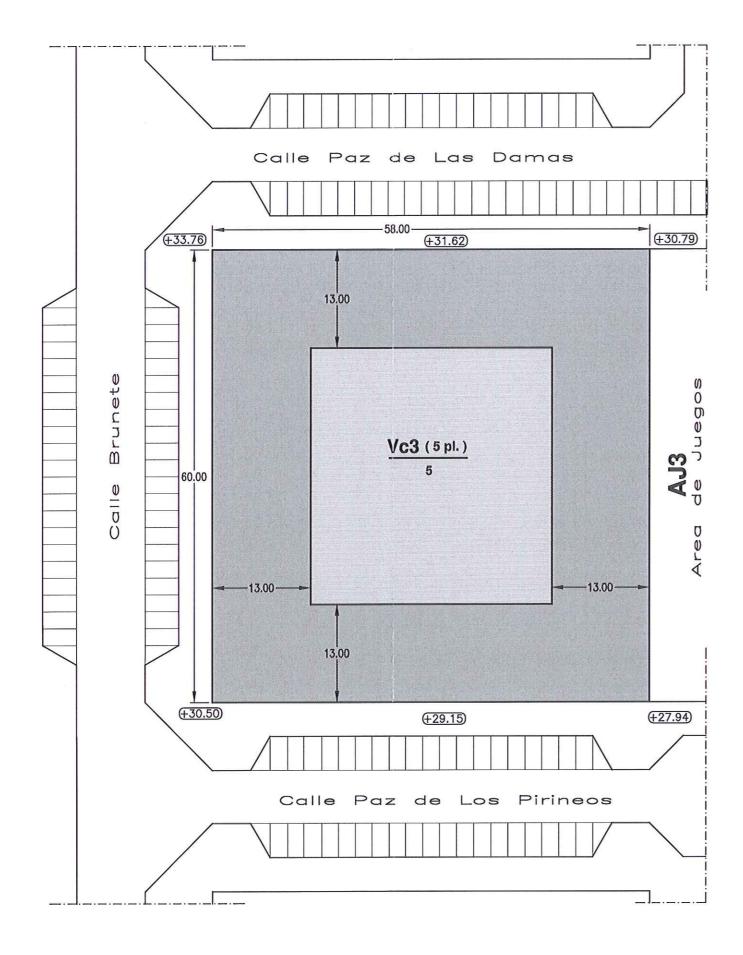
Nº PLANO

SUSTITUYE

1/2.500



El presente documento es copia de su original, del que es autor el arquitecto. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción ó cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo



NOTA: COTAS DE ALTIMETRIA SEGUN PROYECTO DE URBANIZACION

Superficie de Manzana Vc3-5	3.480,00 m ²
Superficie edificable residencial	9.568,00 m²
Superficie edificable comercial	2.392,00 m ²
Superficie edificable total	11.960,00 m ²

₽ urbanismo

DILIGENCIA: Por Acuerdo de Pleno del Exemo. Ayuntamiento de Cartageno de fecha se aprobó PLANEAMIENTO, de cuyo expediente forma parte el documento en que se consigna la presente. Cartagena a, _____de ____ EL SECRETARIO

urbanismo DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del

GERENCIA MUNICIPAL

Acuerdo en el que se aprueba INICIALMENTE el Proyecto de Planeamiento, de cuyo expediente EL SECRETARIO DE GERENCIA



ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA 5 (Vc3) DE UNIDAD DE ACTUACIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL SECTOR FINCA BERISO.

PROMOTOR:

Promociones Sierra Minera, S.A. REPRESENTANTE:

D. Juan Castejón Ardid

SITUACION:

C/ Brunete, Paz de Los Pirineos y Paz de Las Damas P.P. Sector Finca Beriso. Cartagena.

ARGUELLES 4

salvador hernández esquiva

30.360 LA UNION

Tel. 968.33.75.13 Fax 968.54.21.17

s.h.esquiva@coamu.es

PLANO DE:

EXP.

INFORMACION, ESTADO ACTUAL Y ORDENACION EXISTENTE

Nº PLANO

18/10

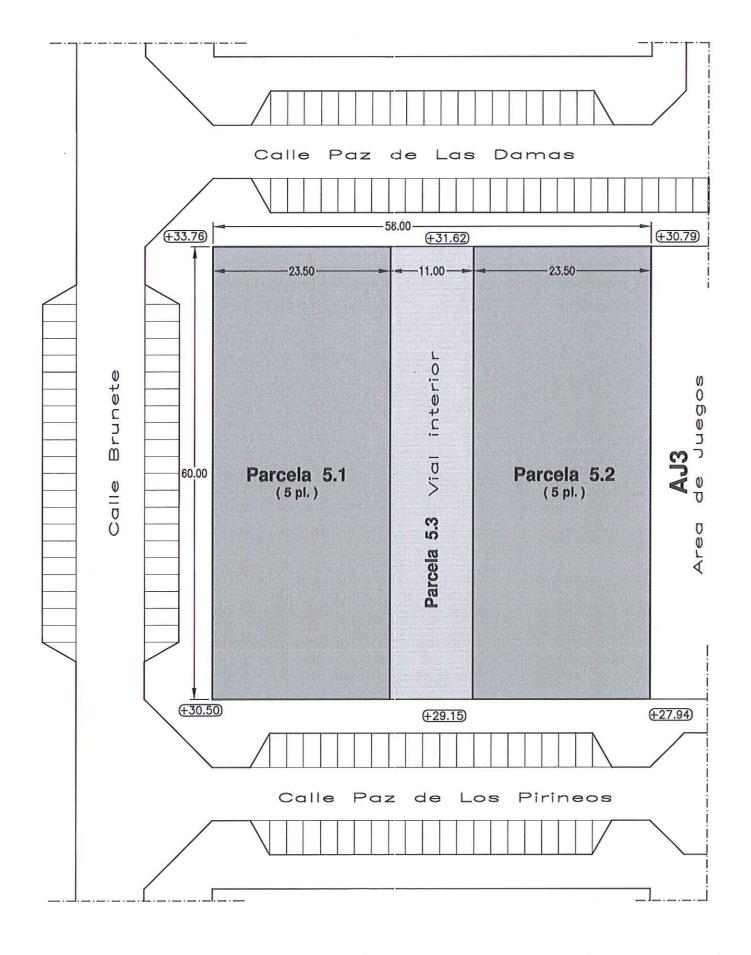
SUSTITUYE

ESCALA 1/500

Diciembre 2010



El presente documento es copia de su original, del que es autor el arquitecto. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción ó cesión a terceros, requeriró la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.



NOTA: COTAS DE ALTIMETRIA SEGUN PROYECTO DE URBANIZACION

GENENCIA MUNICIPAL Urbanismo cartagena

Parcela 5.1 Parcela 5.2 Parcela 5.3 (Vol Interfor)

Superficie de Parcelas ______1.410,00 m² 1.410,00 m² 660,00 m² 3.480,00 m²

Superficie edificable residencial ______4.784,00 m² _____ 00 m² _____ 9.568,00 m²

Superficie edificable comercial ______1.196,00 m² _____ 1.196,00 m² _____ 00 m² _____ 2.392,00 m²

Superficie edificable total ______ 11.960,00 m²

GERENCIA MUNICIPAL Urbanismo cartegona

DILIGENCIA: Por Acuerdo de Pieno del Excmo Ayuntamiento de Cartagena de fecha 5. 03. 11 se aprobó DEFINITIVAMENTE! PROYECTO DE PLANEAMIENTO, de cuyo expediente forma parte el documento en que se consena la presente. Cartagena a, da 1. 2. de 20 EL SECRETARO

DE UNIDAD DE ACTUACIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL SECTOR FINCA BERISO.

PROMOTOR:

Promociones Sierra Minera, S.A. REPRESENTANTE:

D. Juan Castejón Ardid

SITUACION:

C/ Brunete, Paz de Los Pirineos y Paz de Las Damas

P.P. Sector Finca Beriso. Cartagena.

18 / 10

FECHA:

CHA:

Diciembre 2010

arquitecto:

salvador hernández esquiva

ARGUELLES 4 30.360 LA UNION Tel. 968.33.75.13 Fax 968.54.21.17

s.h.esquiva@coamu.es

PLANO DE:

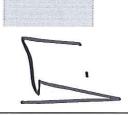
ORDENACION PROPUESTA

Nº PLANO

3

SUSTITUYE

1/500

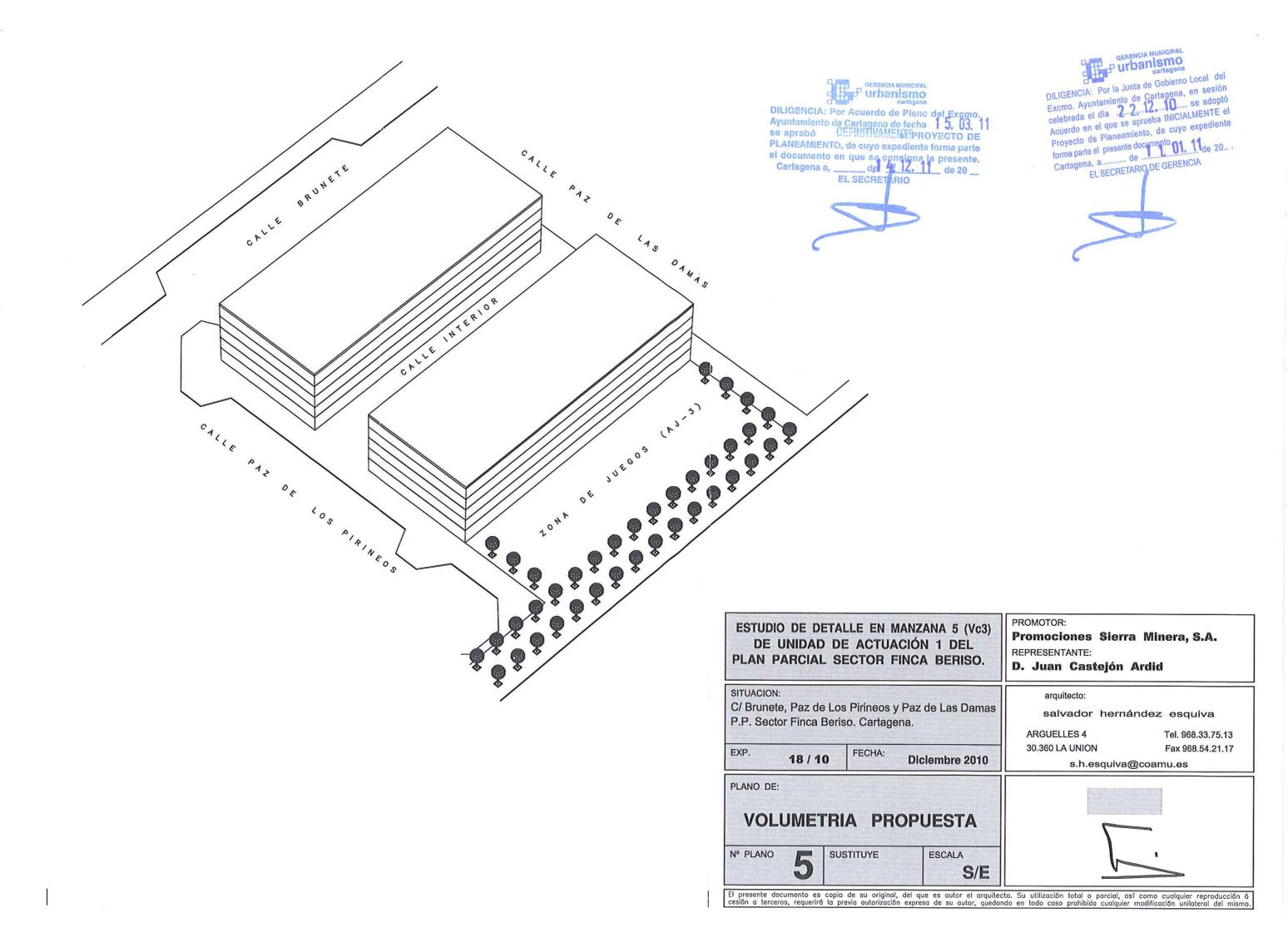


El presente documento es copia de su original, del que es autor el arquitecto. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción ó cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del

	5 <u>a</u>		
	4 ^a		
,	3 <u>a</u>		
	2ª		
	Vial interior (Pte=4.11%)	Calle +31.62 Paz de Las Dama	ıs
Calle Paz de Los Pirineos +29.15			

PROMOTOR: ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA 5 (Vc3) Promociones Sierra Minera, S.A. DE UNIDAD DE ACTUACIÓN 1 DEL REPRESENTANTE: PLAN PARCIAL SECTOR FINCA BERISO. D. Juan Castejón Ardid C/ Brunete, Paz de Los Pirineos y Paz de Las Damas salvador hernández esquiva P.P. Sector Finca Beriso. Cartagena. ARGUELLES 4 Tel. 968.33.75.13 30.360 LA UNION Fax 968.54.21.17 EXP. 18 / 10 Diciembre 2010 s.h.esquiva@coamu.es PLANO DE: JUSTIFICACION DE CORRESPONDENCIA DE LAS RASANTES DEL VIAL INTERIOR Nº PLANO SUSTITUYE **ESCALA** 1/300 El presente documento es copia de su original, del que es autor el arquitecto. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción ó cesión a terceros, requeriró la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.



Documentación Anexa

GERENCIA MUNICIPAL Urbanismo cartagena



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

E 4012127

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARTAGENA Nº 2.

PASEC ALFONSO XIII, 29. 30203 CARTAGENA

Fecha de Emisión: TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO Solicitante: Nº Petición: Nº PETICIÓN

FINCA DE SAN ANTON N°: 49243

________DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: SOLAR (VPO: NO)

Localización: DIPUTACION SAN ANTONIO ABAD SN

Ref.Catastral:NO CONSTA Foligono: Parcela:

Superficies: Terreno: tres mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados,

Linderos:

Norte, CALLE PAZ DE LAS DAMAS Sur, CALLE PAZ DE LOS PIRINEOS

Este, PARCELA AJ3
Oeste, CALLE BRUNETE

DESCRIPCION: PARCELA VC3/5 DE USO RESIDENCIAL SITUADA EN LA UNIDAD DE

EJECUCION Nº1 DE PLAN PARCIAL SECTOR FINCA BERISO

	TI	TULARIDADES		
NOMBRE FOLIO ALTA	TITULAR		N.I.F.	TOMO LIBRO
PROMOCIONES S	IERRA MINERA SA IDAD) del pleno		2746 titulo de	
		CARGAS		-

Esta finca está afectada al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto.

Gravada con la cuantía de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UNO CENTIMOS, del saldo de la cuenta de liquidación provisional en los gastos de urbanización, según consta en la inscripción 1º de esta finca

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de autoliquidada de transmisiones, con una cantidad liberada de 18.984,25 euros.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

GERENCIA MUNICIPAL
PAG: 1 de 2 cartagens